Firmado digitalmente por LOMPARTE CRUZ Isabel Susana FAU 20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.03.2025 19:11:17 -05:00

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Isidro, 05 de Marzo del 2025

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 000030-2025-ITP/OA

VISTOS:

El Memorando N° 0601-2025-ITP/DO del 18 de febrero del 2025 emitido por la Dirección de Operaciones, el Proveído N° 3165-2025-ITP/OA del 18 de febrero del 2025 emitido por la Oficina de Administración, el Proveido N° 1659-2025-ITP/DO del 28 de febrero del 2025 emitido por la Dirección de Operaciones, el Memorando N° 0231 - 2025-ITP/OA-UFCONT del 28 de febrero de 2025 emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Contabilidad, el Memorando N° 1507-2025-ITP/OPPM del 28 de febrero de 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 00070-2025-ITP/OA-UFCONT del 03 de marzo de 2025 emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 0601-2025-ITP/DO del 18 de febrero del 2025, la Dirección de Operaciones solicita el reembolso de viáticos y pasajes terrestres de Paulo Cesar Vargas Campos por ampliación de comisión de servicios para realizar el levantamiento de observaciones emitidas por OSINERMING en la ciudad de Ambo provincia y departamento de Huánuco, actividad desarrollada los días 04 y 05 de febrero 2025;

Que, con Proveído N° 3165-2025-ITP/OA del 18 de febrero del 2025, la jefa de la Oficina de Administración remite el expediente a la Unidad Funcional de Contabilidad, indicando evaluar la ejecución de los gastos del requerimiento efectuado por la Dirección de Operaciones;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con las hojas de envío N° 1449-2025-ITP/OA-CONT, N° 1645-2025-ITP/OA-CONT y N° 1793-2025-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, la Dirección de operaciones remite el Proveido N° 1659-2025-ITP/DO del 28 de febrero del 2025, para levantar las observaciones;

Que, mediante Memorando N° 0231 - 2025-ITP/OA-UFCONT del 28 de febrero de 2025, el Coordinador de la Unidad Funcional de Contabilidad solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización autorizar la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos y pasajes terrestres solicitado por la Dirección de Operaciones;

Que, a través del Memorando N° 1507-2025-ITP/OPPM del 28 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con

Firmado digitalmente por SANCHEZ MUÑOZ Jorge Erick FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.03.2025 12:36:41 -05:00

disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 1431;

Que, mediante Informe N° 00070-2025-ITP/OA-UFCONT de fecha 03 de marzo de 2025, el Coordinador de la Unidad Funcional de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que Paulo Cesar Vargas Campos solicitó el reembolso de viáticos y pasajes terrestres los días 04 y 05 de febrero 2025, por ampliación de comisión de servicios para realizar el levantamiento de observaciones emitidas por OSINERMING en la ciudad de Ambo provincia y departamento de Huánuco, debido a que el vuelo de retorno no se ajustaba al itinerario de trabajo inicial, por lo que realizo su retorno Huánuco-Lima vía terrestre generando ampliación de comisión de servicios. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en las específicas 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 170.00 (Ciento Setenta con 00/100 Soles). Concluye señalando que los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 7.3. de la Directiva Nº 005-2024-ITP/SG, Directiva para el "Otorgamiento, ejecución, rendición de viáticos y otros gastos vinculados a la comisión de servicios al interior y exterior del país en el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 0109-2024-ITP/SG, de fecha 20 de diciembre del 2024;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral Nº 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que "también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Con la visación del Coordinador de la Unidad Funcional de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 005-2024-ITP/SG, Directiva para el "Otorgamiento, ejecución, rendición de viáticos y otros gastos vinculados a la comisión de servicios al interior

y exterior del país en el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 109-2024-ITP/SG, de fecha 20 de diciembre del 2024; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 180-2023-ITP/DE de fecha 03 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos y pasajes terrestres por comisión de servicios a favor de **Paulo Cesar Vargas Campos**, por el monto de S/ 170.00 (Ciento Setenta con 00/100 Soles), lo que le permitió cumplir con la ampliación de comisión de servicio los días 04 y 05 de febrero 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Certificado SIAF	Fuente de Financiamiento	Meta Presupuestal	Clasificador de Gasto	Importe S/.
1431	R.O.	**44**	2.3.2 1.2 1	125.00
			2.3.2 1.2 2	45.00
			TOTAL	**170.00**

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2025, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ
Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción